

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES DE ASEGURAMIENTO LIMITADO SOBRE EL REPORTE MENSUAL DE COPM Y RESERVAS

A los miembros de la Dirección de
MINTEO (WAGMI S.A.S.)

Descripción de los asuntos objeto de revisión

Hemos sido contratados por la Dirección de Minto (WAGMI S.A.S.) en adelante “la Compañía” o “Minto”, para realizar un trabajo de aseguramiento limitado, con el objetivo de determinar que la Compañía ha mantenido, al cierre del mes, un número mayor de sumas de dinero en las cuentas bancarias a nombre de Minto, que Tokens en circulación. Para ello, se tendrá como insumo, las siguientes fuentes primarias:

- Reporte mensual de COPM y reservas (RM) - Anexo 1, elaborado por la Compañía al 31 de mayo de 2026.
- Extractos bancarios con corte al 31 de mayo de 2026.
- Monto de Tokens en circulación al 31 de mayo de 2026.

Criterios aplicables

Los criterios aplicables por los cuales hemos sido contratados por la Dirección de Minto para efectuar la revisión de los asuntos mencionados anteriormente comprenden determinar que la Compañía ha mantenido, al cierre del mes, un número mayor de sumas de dinero en las cuentas bancarias a nombre de Minto que Tokens en circulación; y que corresponden a los incluidos en el Reporte mensual de COPM y reservas (RM) - Anexo 1

Limitaciones Inherente

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Este encargo no está diseñado para detectar debilidades de control interno sobre la preparación y presentación del reporte.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable de la elaboración del Reporte (RM), de igual manera, del diseño e implementación de las medidas de control interno, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan.

Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto al alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento. De igual forma, de otros factores que la administración determine necesarios para la preparación del Reporte (RM) y que aseguren que éste se prepare libre de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidades del Auditor Externo

Nuestra responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento limitado para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en nuestro juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (ISAE-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en la sección “Descripción de los asuntos objeto de revisión”.

Independencia y control de calidad de los auditores

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional.



Nuestra Firma aplica la Norma Internacional de Gestión de Calidad ISQM 1; en consecuencia, mantiene un sistema de control de calidad que incluye directrices y procedimientos relativos al cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar nuestra conclusión consistieron en:

- Entendimiento del proceso llevado a cabo por la Compañía, para la elaboración del Reporte (RM);
- Acompañamiento en el descargue de los extractos directamente de las páginas de las Entidades Financieras, para cotejar los saldos de los recursos líquidos disponibles en Bancos de la Compañía;
- Contrastar el saldo de los extractos en bancos, con los montos reportados como reservas totales en el Reporte (RM), con el fin de determinar la existencia de los recursos que respaldan los tokens en circulación;
- Contrastar el número de tokens en circulación de los Stablecoins Minto COP, con los valores en el Reporte (RM), consultando directamente las páginas de blockchains (Polygon, Solana y Celo); y
- Determinar si los saldos en cuentas bancarias correspondientes a los recursos líquidos superan al monto de tokens COP en circulación que están respaldando

Los procedimientos realizados en un trabajo de aseguramiento limitado varían en naturaleza y tiempo y son menores en alcance que un trabajo de aseguramiento razonable, y por lo tanto el nivel de aseguramiento obtenido es sustancialmente menor que el que se hubiera obtenido en un trabajo de aseguramiento razonable. En consecuencia, no se expresa una conclusión de aseguramiento razonable sobre los parámetros utilizados para la elaboración del Reporte (RM) sino de la suficiencia de la reserva objeto de aseguramiento limitado.

Propósito de Nuestro Reporte

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de aseguramiento ha sido preparado para Minto con el propósito de asistir a la Dirección en determinar si la Compañía ha mantenido, al cierre del mes, un número mayor de sumas de dinero en las cuentas bancarias a nombre de Minto, que Tokens en circulación, y corresponden a los incluidos en el Reporte mensual de COPM y reservas (RM) - Anexo 1.

Conclusión

Conforme a los procedimientos desarrollados y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, podemos concluir que no hemos observado situaciones que nos hagan pensar que las sumas de dinero que se encuentran en las cuentas bancarias de la Compañía y que sirven de reserva, son inferiores al valor de los tokens en circulación al cierre del 31 de mayo de 2026.

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS

Socio de Auditoría

Miembro de

BDO AUDIT S.A.S. BIC

100043-01-9487-26

Bogotá D.C., 21 de julio de 2026